NEPR

Received:

Oct 6, 2026

2:08 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MUNICIPIO DE CAMUY **Querellante** **v.** **LUMA ENERGY, LLC, y** **LUMA ENERGY SERVCO, LLC** **Querelladas**	**CASO NÚM.: NEPR-QR-2026-0444** **Sobre: Incumplimiento con el Reglamento Núm. 8818; Reclamación relacionada con exceso del Tope Máximo de la CELI para el año fiscal 2025-2026**

SOLICITUD DE PRÓRROGA
PARA PRESENTAR ALEGACIÓN RESPONSIVA

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

COMPARECEN LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (conjuntamente "LUMA"), por medio de la representación legal que suscribe, y muy respetuosamente exponen y solicitan:

1. El 15 de septiembre de 2026, el Municipio de Camuy ("Municipio") presentó la Querella de epígrafe en contra de LUMA.

2. El Negociado de Energía emitió la citación a LUMA el 16 de septiembre de 2026, apercibiendo a LUMA que cuenta con un término de 20 días para presentar contestación a la Querella. Dicho término vence el 6 de octubre de 2026.

3. LUMA recibió la Citación por correo certificado el 28 de septiembre de 2026 y se encuentra en proceso de analizar y recopilar la información necesaria para estar en posición de presentar alegación responsiva.

4. En vista de ello, LUMA solicita respetuosamente un término adicional de 30 días, a vencer el 5 de noviembre de 2026, para presentar alegación responsiva en el presente caso.

5. Esta solicitud de prórroga se presenta de buena fe y con el único propósito de presentar una alegación responsiva adecuada.

POR TODO LO CUAL, LUMA solicita muy respetuosamente que se le conceda hasta el 5 de noviembre de 2026 para presentar su alegación responsiva a la Querella.

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a la secretaría del Negociado de Energía a través de https://radicacion.energia.pr.gov/. Certifico, además, que hoy se enviará copia del presente escrito al Municipio de Camuy a las direcciones de correo electrónico que el Negociado de Energía hizo constar en la Citación y que surgen de la Querella: mayor@camuycity.pr.gov y xguerrero@camuycity.pr.gov.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En Guaynabo, Puerto Rico, a 6 de octubre de 2026.

DLA PIPER (PUERTO RICO) LLC
B-7 Tabonuco St.
Suite 1501
Guaynabo, PR 00968
Tel. 787-945-9122 / 9106 / 9109
Fax 939-697-6092 / 6141 / 6190

/f/ Margarita Mercado Echegaray
Margarita Mercado Echegaray
RUA Núm. 16,266
margarita.mercado@us.dlapiper.com

MARIANA MUÑIZ LARA
Mariana Muñiz Lara
RUA Núm. 18,262
mariana.muniz@us.dlapiper.com

EMMANUEL PORRO GONZÁLEZ
Emmanuel Porro González
RUA Núm. 23,704
emmanuel.porrogonzalez@us.dlapiper.com